INFORME DE EVALUACION Nº 04/ 2019.

ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA- AD REFERENDUM 2019 – ID Nº 355.418.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : **05 /03 /2019.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación, **Abg. César Saifildin, de Asesoría Jurídica; Abg. Antonio Duarte, Secretario de Hacienda; y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación Lic. Leonardo Figueredo,** designados por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 465/2018 G.A.P**. de fecha **12/12/2018**(fs. 168), conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 - (ID Nº 355.418)**, para **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2019, *emprendido*** por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ,** exponemos cuanto sigue:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003,** el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente, elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº 21909/03** ''Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**'', el **Secretario de Educación** remite a la U.O.C., la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias, con las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por **Resolución Nº 465/2018 G.A.P**. de fecha 12/12/2018(fs. 168), se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019*, Nº,- (ID Nº 355.418)**, para **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ- AD REFERÉNDUM 2019".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **Gs.- 16.720.878.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL,** y bajo la Modalidad **AD REFERÉNDUM** de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo), de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el Diario "LA NACIÓN" por tres días consecutivos, conforme constancias obrantes a fojas 151 al 153.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 25 de enero del 2019, siendo las **08:30,** horas se procede a la apertura de los sobres que contienen las Ofertas de las empresas concurrentes, según Constancia del **Acta labrada en esa ocasión,** obrante a fs. 172 al 174, a saber:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. CASIL S.A.	16.720.878.000.
2. DICY JOHU S.R.L.	15.135.277.500.
3. VEGA S.A.	15.279.423.000.

Asi mismo, conforme a las constancias del Acta de Apertura de Ofertas(fs. 173-174), se procedió a la verificación Cuantitativa de los Documentos presentados por los oferentes en sus respectivos sobres.

Acto seguido, de acuerdo a lo estipulado en el **PBC**, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, los oferentes realizaron las siguientes observaciones:

1. El señor **Diego Arnaldo Ruiz Báez, con C.I. Nº 1.738.921,** representante de la empresa **DICY JOHU S.R.L.** realiza las siguientes observaciones: ***"la patente comercial correspondiente a la ciudad de Fernando de la mora (folio 23")***, *"la actividad principal del oferente* ***VEGA S.A. (folio 24)"*****, "cantidad de empleados inscriptos en I.P.S. cantidad 5 (folio 13)", y *"la muestra de la empresa VEGA S.A. no se encuentra dentro del sobre", "los documentos observados por la empresa VEGA S.A. son documentos proveídos por la fábrica a la empresa DICY JOHU S.R.L."***
2. El señor **Néstor Daniel Vega López** con **C.I. Nº 1.407.983, representante de la empresa VEGA S.A.,** realiza la siguientes observaciones: ***"el formulario Nº 06 que es un documento sustancial esta presentado de manera deficiente especificaciones del producto terminado donde el oferente no completa las especificaciones organolépticas del producto, especificaciones fisicoquímica y especificaciones microbiológicas, hace mención y no fue completado (folio 333 y***

334)", "favor solicito al Comité Evaluador verificación de contratos ejecutados con el estado de la empresa DICY JOHU S.R.L.", "la declaración jurada de los envases primarios y secundarios son copias escaneadas sin autenticación por escribanía u original", "presenta solamente balance de los tres últimos años y el pliego solicita los últimos 5 años".-

Por último se da lectura del acta, con lo que se da por terminado el Acto de Apertura de Ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad.(fs. 172-174).

El COMITÉ SE EXPIDE SOBRE LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

El comité expresa cuanto sigue;

1. En relación a lo manifestado por el Sr. **Diego Arnaldo Ruiz Báez con C.I. Nº 1.738.921,** Representante legal de la empresa **DICY JOHU S.R.L.**, en relación a la patente comercial correspondiente a la ciudad de Fernando de la mora **(folio 23)**, es criterio del Comité que no Afecta su Oferta, ni limita a que dicha empresa se presente para el presente Acto, no existe en el Pliego de Bases y Condiciones, limitaciones que expresen que las empresas oferentes deban ser de Alto Paraná.-

- En cuanto a la actividad principal del oferente **VEGA S.A. (folio 24), no visualizamos ninguna anormalidad en el ramo de la Actividad Principal de la empresa VEGA S.A., por lo tanto no afecta su competencia para el presente llamado.**
- **Ya lo manifestado, en relación a la cantidad de empleados inscriptos en I.P.S. cantidad 5 (folio 13), lo observado por el representante** de la empresa **DICY JOHU S.R.L, solo será aplicado en caso de empate de Ofertas, conforme a la Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION – Numeral 1 Inc. d) del PBC.**(fs 124).
- **Por último el representante de la empresa DICY JOHU S.R.L., ha manifestado que la muestra de la empresa VEGA S.A. no se encontraba dentro del sobre. Cabe mencionar que en el Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra un criterio donde estipula que las muestras deben ser presentados en sobres cerrados, conforme IAO 33** (fs 127). **Así mismo alega los documentos observados por la empresa VEGA S.A. son documentos proveídos por la fábrica a la empresa DICY JOHU S.R.L..** Al respecto consideramos tal manifestación irrelevante.

3. El señor **Néstor Daniel Vega López con C.I. Nº 1.407.983,** representante legal de la empresa **VEGA S.A. realiza también sus observaciones, el formulario Nº 06 que es un documento sustancial esta presentado de manera deficiente específicamente en especificaciones del producto terminado donde el oferente no completa las especificaciones organolépticas del producto, especificaciones fisicoquímica y especificaciones microbiológicas, hace**

mención y no fue completado (folio 333 y 334), favor solicito al Comité Evaluador verificación de contratos ejecutados con el estado de la empresa DICY JOHU S.R.L, la declaración jurada de los envases primarios y secundarios son copias escaneadas sin autenticación por escribanía u original, presenta solamente balance de los tres últimos años y el pliego solicita los últimos 5 años. Referente a los puntos que ha observado el representante de la empresa Vega S.A., en este sentido, se trae a la vista las documentaciones mencionadas por el representante de la empresa, y se constata la veracidad de lo manifestado por el representante de la empresa Vega S.A.;

- **Si bien es cierto el Formulario Nº 6 ha sido presentado, por parte de la Empresa DICY YOHU S.R.L., la oferente lo ha hecho, pero en forma manifiestamente deficiente (no completada), conforme establecido en la SECCION III, TABLA:2 COMPOSICION NUTRICIONAL POR 100 ML DEL PRODUCTO TERMINADO LISTO PARA EL CONSUMO. – Especificaciones del Producto Terminado. (Especificaciones Organolépticas del Producto)(inc. g), (fs. 120), no así en relación a las Especificaciones fisicoquímicas (inc. f), Especificaciones microbiológicas(inc. h), que si fueron debidamente presentados.**(fs. 119, 120).-

- **En relación , a la declaración jurada de los envases primarios y secundarios son copias escaneadas sin autenticación por escribanía u original, y de la presentación de balance de los tres últimos años, son documentos formales, que en caso que sea necesario se le solicitara a la empresa DICY JOHU S.R.L.-**

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES BÁSICOS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, inc. 1., se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales básicos solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Documentos	VEGA S.A	DICY JOHU S.R.L..	CASIL S.A.
1. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	Cumple	Cumple	No Cumple
3. Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple	No Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

- La empresa **CASIL S.A., con RUC Nº 80021604-0, no ha presentado con su oferta las siguientes documentaciones:**

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza,

b) **Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta**

El Comité de Evaluación, considera que estos documentos son de carácter sustancial básico, y que las mismas deberían de haber sido presentados con la oferta, en el momento de la Apertura de Ofertas, de manera suficiente y sin omisiones. Por tanto este Comité, procede a eliminar a la *empresa* ***CASIL S.A., con RUC Nº 80021604-0,*** *por no cumplir con el documentos sustanciales básicos que componen la Oferta conforme al* ***Art. 60 y 61 del Dto. 21909/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por ende, no pasa a competir en precio.***

Por otro lado, las empresas **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1, y la empresa DICY JOHU S.R.L, con RUC Nº 80010383-1, cumplen fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales básicos,*** por lo que se procederá a la evaluación de las ofertas en precios, en virtud al **Art. 60 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar las ofertas presentadas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. *" DICY JOHU S.R.L", con RUC Nº 80010383-1*	15.135.277.500
2. "VEGA S.A." *con Ruc Nº 80028429-1*	15.279.423.000

De acuerdo al cuadro precedente se desprende:

La empresa *" DICY JOHU S.R.L", con RUC Nº 80010383-1,* **es la primera oferta mas baja en** ***precio, y se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",**

1. ***la Empresa*** **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1, es la segunda*** **oferta mas baja en** ***precio, se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** .

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa *" DICY JOHU S.R.L", con RUC Nº 80010383-1,* **es la primera ofrece** ***más baja en precio, la cual se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones**

Públicas", por consiguiente se selecciona **provisoriamente** a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas,de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
" DICY JOHU S.R.L", con RUC Nº 80010383-1	NO CUMPLE

- La empresa **DICY JOHU S.R.L, con RUC Nº 80010383-1, ha presentado la Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario Nº 6., en forma deficiente, al omitir Especificaciones del Producto Terminado: (Las Especificaciones organolépticas del Producto Terminado, conforme a la Sección III – Suministros Requisitos – Numeral 4. Requisitos Documentales. Inc. a),** obrantes a (fs. 117,118 - PBC).

El Comité de Evaluación, considera que este documento es de carácter sustancial, y que la misma debería de haber sido presentado con la oferta, en el momento de la Apertura de Ofertas, de manera suficiente y sin omisiones, no pudiendo ser suplido con posterioridad, por afectar a la sustancia misma del Bien ofertado. De conformidad a lo preceptuado por el art. 58 del Decreto 21909/03, entre otras dispone:*"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviaciones significativas...", "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".* Así mismo, el Art. 57, segundo párrafo – in fine, de la citada normativa, textualmente dispone:*"No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la* ***sustancia de la oferta****, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".* Por tanto este Comité, procede a **descalificar y rechazar** la *ofertas de la* ***empresa DICY JOHU S.R.L, con RUC Nº 80010383-1,*** *por no cumplir con el documentos sustanciales que componen la Oferta conforme a la* ***Sección III - Suministros Requisitos – Numeral 4. Requisitos Documentales. Inciso (a), Sección VII – Anexo Nº I del PBC., y en virtud al Art. 60 y 61 del Dto. 21909/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por ende, pasamos a analizar la segunda mejor oferta en precio.***

4.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación de la Segunda oferta mas baja, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"VEGA S.A." *con Ruc Nº 80028429-1*	CUMPLE	CUMPLE

- La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** **ha presentado la Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario Nº 6., en forma satisfactoria, las Especificaciones del Producto Terminado: específicamente (Las Especificaciones organolépticas del Producto Terminado, conforme a la Sección III – Suministros Requisitos – Numeral 4. Requisitos Documentales. Inc. a),** obrantes a (fs. 27 al 29 - oferta), que es considerado por el Comité como sustancial. Asimismo, la empresa VEGA S.A., cumple con el Plan de Entregas, de conformidad a lo establecido en la Seccion III - Suministros Requeridos A) Especificaciones Técnicas, B) Plan de Entregas, C) Control de Calidad, D) Indicaciones Generales, y F) Procedimientos para Entrega de los Productos Adjudicados, respectivamente, establecidos en el PBC.

4.4. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII - ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	*VEGA S.A.*
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	***Cumple***
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***Cumple***
4. Fotocopia autenticada de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
5. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para distribuidores de los bienes ofrecidos, en caso de que el pliego lo requiera.	***Cumple***
6. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera.	***Cumple***
7. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	***Cumple***
8. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un	*Cumple*

informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.		
9. Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).		***Cumple***
10. Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.		***Cumple***
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
11.Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	*Cumple*	Cumple
12. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	***Cumple***	
13.Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	***Cumple***	
14. Certificado de Origen Nacional expedido por Industria y Comercio.	***Cumple***	
15. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	*Cumple*	
16. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	Cumple	
17.Cualquier otro documento adicional requerido Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza		*Cumple*
18. Muestras de la leche.		*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** se constata que la mencionada empresa **cumple** *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.***

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** **cumple a cabalidad con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C,** conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa "VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, no se encuentran comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017)

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	"VEGA S.A."
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: **Experiencia** De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. ➢ Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos que acredita su experiencia. ➢ Existencia Legal comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC). ➢ Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art.	**cumple**

34 último párrafo de la Ley 2051/03 " las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado ➢ Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto de Instituciones públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, es decir que en sumatoria la cantidad de contratos o facturaciones que se presenten alcance el volumen solicitado sin importar la cantidad de contratos que se presenten, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y las documentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio.- ➢ El oferente deberá estar inscripto en la INAN, Cartera de clientes, Etc.	
Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: - Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado: Capacidad de producción por cada 1 litro de Leche Fluida UAT como mínimo de 28.000 litros por hora.- - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: -Elaborar un currículum de la firma, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones públicas y/o privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés. (El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de Leche Fluida UAT; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente). -Para representantes y/o distribuidores: Presentar Declaración Jurada expedida por el fabricante del bien a proveer los bienes en cantidad y en tiempo solicitado	**cumple**

La empresa **seleccionada "VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro y de conformidad a la verificación in situ realizado en la fábrica del producto ofertado, acorde a la **Sección II del Numeral 2 Inciso (b)** del **PBC.**, obrante a fs 123, correspondiente, **cumple con los requisitos exigidos por la convocante, lo que demuestra que posee la experiencia y capacidad técnica requerida**.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observan una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la empresa "VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, presenta el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por ende el Comité no aplica el Margen de preferencia.

A modo de aclarar, que para el criterio de Margen de Preferencia no fueron analizadas las demás empresas que ya fueron descalificadas conforme al análisis del punto 4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, del presente Informe.

MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** cumple con los requisitos requeridos por la convocante conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso c) –** ***Sección III de las Especificación Técnica del PBC, los criterios evaluados se encuentran*** asentados en el Dictamen vinculante de esta Comisión, la misma se **ANEXA** al presente Informe.-

4.5.PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** cumple con todos los recaudos y técnicas estipuladas en el PBC, y no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además el precio ofertado se ajusta a la planilla de precio referencial, conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para**

5.1. **ADJUDICAR** a la empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 -, ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA- AD REFERENDUM 2019 – ID Nº 355.418,** ***bajo la modalidad de*** **Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), por Monto Mínimo** ***Gs. 7.639.711.500.- (Guaraníes, Siete mil seiscientos treinta y nueve millones, setecientos once mil quinientos), y Monto máximo Gs. 15.279.423.000, (Guaraníes Quince mil doscientos setenta y nueve millones, cuatrocientos vente y tres mil) – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la Modalidad AD REFERENDUM de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

Cantidad Mínima de Raciones: 7.207.275.-
Cantidad Máxima de Raciones: 14.414.550.-

5.2. **AFECTAR** *la erogación emergente de la presente adjudicación,* ***a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.-***

5.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.4. **ENCOMENDAR** posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 5 de marzo de 2019.-
Comité de Evaluación:

Abg. César A. Saifildin	**Lic. Leonardo Figueredo**	**Abg. Antonio Duarte**
Asesoría Jurídica	**Secretario de Educación**	**Secretario de Hacienda**

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

VEGA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	1.447.991.859	2,16	2.230.598.002	5,01	6.455.631.996	6,43	8.778.665.352	3,50	11.228.716.202	2,67	3,96	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	668.946.080		445.557.571		1.003.979.727		2.505.796.719		4.202.383.729				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016				PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	668.946.080	0,34	445.557.571	0,16	3.503.979.727	0,47	2.505.796.719	0,26	4.225.383.729	0,34	0,31	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	1.984.937.276		2.770.524.050		7.431.310.854		9.751.408.686		12.268.519.527				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016				PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	440.467.182	0,56	1.004.972.573	1,29	1.583.366.867	2,03	3.280.120.837	4,21	750.199.029	0,96	1,81	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	780.000.000		780.000.000		780.000.000		780.000.000		780.000.000				

Abog. Cesar A. Saldivar
Asesor Jurídico

Lic. Leonardo Figueredo
Secretario de Educación

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
192134

1 9 2 1 3 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1407983, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 enero 2019, 11:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
uvkv 05ic imfk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
192150

1 9 2 1 5 0

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLEM PAOLO LEZCANO LOMBARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4942928, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 enero 2019, 12:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
mgvr fbk5 uitv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
192137
1 9 2 1 3 7

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUBEN DARIO GODOY MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2478561, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 enero 2019, 11:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
uviw xma7 h7s0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

EL CAMBIO CONTINÚA!

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA- AD REFERENDUM 2019 – ID Nº 355.418.-

DICTAMEN Nº 01/2019.-

Ciudad del Este, 5 de marzo de 2019.

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme a lo establecido en la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras...,** y en la **Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. - Numeral 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37) - Inciso (c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN: del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA- AD REFERENDUM 2019 – ID Nº 355.418",** elevamos el presente Dictamen como resultado del análisis realizado en virtud a las Disposiciones de las Normativas Legal citadas más arriba, por lo que expresamos cuanto sigue: ----------

Antes de dar cumplimiento a lo requerido en las **Secciones I – II y III del PBC,** es preciso destacar que, la empresa**"VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1, es distribuidor, la** cual se encuentra respaldada con la autorización del fabricante conforme a la **Sección I. – IAO 18.1 (a), del PBC en la que reza que; *"Se requiere autorización del fabricante, e caso que el oferente no haya producido el bien ofertado, sino sea distribuidor. También se consideran Representantes".***----------

Que, en virtud a la **Sección I – IAO 33 Se solicitara Muestras... de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III del PBC,** en la que expresa las especificaciones técnicas de las muestras de los productos ofertados, las mismas es analizada conforme a los siguientes puntos:

MUESTRAS DE LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA MARCA LACTOLANDA PAK DE 1 LITRO	*"Criterio" Cumple o no cumple*
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	cumple
INGREDIENTE	cumple
COMPOSICION FISICO – QUIMICA Y NUTRICIONAL.	cumple

ESPECIFICACIONES ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO	cumple
ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS.	cumple
VIDA UTIL DEL PRODUCTO	cumple
ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.	cumple
ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA	cumple
REGISTROS DOCUMENTALES	cumple
CONTROL DE CALIDAD	cumple

En atención al análisis de las muestras proporcionadas por el Oferente, se observa que la misma **cumple** con las especificaciones técnicas conforme a los puntos esgrimidos en el cuadro precedente la cual es requerida por la convocante acorde a la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras..., Sección III del PBC,** y así mismo se observa que dicho cumplimiento se encuentra acreditada con las documentaciones presentadas con la oferta.----------

Que, el **PBC - Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. -** Numeral 2. **REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37) –** en el Inciso **(c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:** establece el criterio de verificar **in situ** la fábrica, cabe mencionar que el oferente para este llamado se presenta como distribuidor autorizado por la firma **"COOP. DE PTOS. DE LECHE "LA HOLANDA" LTDA",** la misma se encuentra certificada con la **Autorización del Fabricante,** por lo que se analiza los siguientes criterios:

FÁBRICA (IN SITU)	"Criterio" Cumple o No cumple
1. Registros Sanitarios y Municipales Vigentes.	cumple
2. Recursos Humanos (disponibilidad) = Gerente de Producción; Gerente de Logística.	cumple
3. Metodología de Recepción, Almacenaje, Higienización, Pre Elaboración y Elaboración de los Productos.	cumple
4. Metodología de la Higienización de los Equipamientos e Instalaciones.	cumple
5. Inspección de los insumos, utensilios, equipamientos e instalaciones para la correcta elaboración y distribución de la leche fluida UAT	cumple
6. Inspección de la capacidad de producción y envasado de las maquinarias.	cumple
7. Inspección de la metodología de manutención preventiva y correctiva de las instalaciones de la Planta Elaboradora y Distribuidora.	cumple

8. Inspección físico – químicos de los productos en cuanto al cumplimiento estricto de la presencia de los INGREDIENTES OBLIGATORIOS, la no presencia de los INGREDIENTES PROHIBIDOS y la COMPOSICION FISICO QUIMICA.	cumple

De acuerdo a la evaluación in situ de la planta industrial **"COOP. DE PTOS. DE LECHE "LA HOLANDA" LTDA"**, se observa que **cumple** con los criterios de evaluación citadas en el cuadro precedente, conforme a los requisitos estipulados en la **Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. - Numeral 2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37) - Inciso (c) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:** y en concordancia con la **SECCION III - Especificaciones Técnicas del PBC.-**

Por las razones expuestas, conforme a las disposiciones de las normativas legales ut – supra mencionadas se concluye que, las muestras de los productos y la verificación in situ de la fábrica, cumplen con los criterios requeridos por la convocante, además las mismas se encuentran avaladas por las documentaciones presentadas con la oferta. Por tanto, remitimos a consideración de la (UOC) y la máxima autoridad de esta Institución de lo actuado, a los efectos de que decida sobre la adjudicación.

Es Nuestro Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

Abg. Cesar Saifildin	**Lic. Leonardo Figueredo**	**Abg. Antonio Duarte**
Asesoría Jurídica	**Secretario de Educación**	**Secretario de Hacienda**